



CONSEJO DE ESTADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ELECCIÓN MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PAÍS EN PROVISIONALIDAD

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ESTADO

INFORMA

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 237 de la Constitución Política y 2-numeral-3 del Acuerdo 058 de 1999, la Sala Plena del Consejo de Estado procederá a elegir en **provisionalidad**, ocho (8) plazas de **magistrado** en los tribunales administrativos del país, relacionados así:

- | | |
|---|---------|
| • Tribunal Administrativo de Boyacá | Uno (1) |
| • Tribunal Administrativo del Caquetá | Uno (1) |
| • Tribunal Administrativo de La Guajira | Uno (1) |
| • Tribunal Administrativo del Meta | Uno (1) |
| • Tribunal Administrativo de Norte de Santander | Uno (1) |
| • Tribunal Administrativo de Sucre | Dos (2) |
| • Tribunal Administrativo del Tolima | Uno (1) |

Que la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio No. **CJOF16-1658** de 2 de mayo de 2016, **certificó** que a la fecha, no hay vigente registro nacional de elegibles ni solicitudes o conceptos favorables de traslado, para ocupar el cargo de magistrado en los tribunales administrativos del país.

Para efectos de proveer dicha plaza los aspirantes deberán observar lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos previstos en los artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996, esto es ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, tener título de abogado y experiencia profesional por lapso no inferior de ocho (8) años; además de acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de ese cargo.
2. Los aspirantes deberán tener en cuenta que la elección será en **provisionalidad**, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, esto es, conforme a las disposiciones de carrera judicial establecidas en el capítulo segundo de la LEAJ.
3. Los interesados deberán diligenciar el Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01), que se encuentra disponible en la página web del Consejo de Estado (www.consejodeestado.gov.co) y adjuntar a dicho formato los documentos digitalizados en formato PDF que acreditan reunir calidades y condiciones de orden constitucional y legal para el ejercicio de esa dignidad pública. Solo podrá realizarse una y única inscripción y optar por una sola sede o vacante, para lo cual el sistema arrojará un código de verificación o validador de que esta fue exitosa. No se recibirán hojas de vida ni documentos en físico o por correo electrónico, para estos precisos efectos.
4. El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del martes 3 de mayo y hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día miércoles 18 de mayo de 2016.
5. La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su Presidente, el resultado razonado del examen de las mismas.

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

Handwritten scribbles and faint markings at the bottom of the page, possibly including a signature or initials.